

Acta No. 46. En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 13 trece de junio del 2014 dos mil catorce, se reunieron en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, en la Sala ubicada en la Planta Baja de la Presidencia Municipal con domicilio en Calle Juárez esquina con Francisco González León S/N colonia Centro, los Regidores propietarios siguientes: Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, Presidente Municipal, Lic. Héctor Omar López Reyes, Lic. Víctor Rafael Alba Estrada, C. José de Jesús Mora Sandoval, C. Clara Martínez Aguirre, Lic. Juan Ismael Montoya Rodríguez, C. Leticia Moreno Anguiano, C. Lic. Sergio Torres Venegas, C. Ruth Karina Jiménez Ávila, C. Lic. Rebeca Martín Guerra, C. Romelia Muñoz Flores, Lic. Alberto Noriega Delgado, C. Hugo Enrique Mendoza Luna y C.P. Leonardo Larios Hernández, así mismo está presente el Lic. José Socorro Ramírez Macías en su carácter de Secretario General de este Órgano Colegiado, quienes fueron previamente citados.

Intervención del C. Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo:

—Buenos días, damos inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, con el paso de lista correspondiente, por favor Señor Secretario General.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

Intervención del Secretario General Lic. José Socorro Ramírez Macías:

—Gracias Señor Presidente, la Maestra María Glafira Márquez Guitrón solicitó se le justifique su falta hasta el día de hoy, la regidora María Marcela Saldívar Vega envió un oficio solicitando se le justifique la falta desde el día 5 de Junio hasta el día 16 de junio del presente año, le informo que tenemos la presencia de **14 catorce regidores.**

Intervención del C. Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo:

—Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.**

**ORDEN DEL DIA.**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

**II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.**

**III.- LECTURA DEL ACTA No. 45 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y EN SU CASO SU APROBACIÓN DE LA MISMA.**

**IV.- PROPUESTA DEL C. LICENCIADO HUGO RENE RUIZ ESPARZA**

**HERMOSILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL**

**AUTORIZACION PARA QUE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO SUSCRIBA EN TODOS LOS TÉRMINOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO PREVIAMENTE CELEBRADO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.**

Señor Secretario General solicite la omisión de la lectura y la aprobación de la Orden del Día puesto que ya fue circulada con anterioridad.

Intervención del Secretario General Lic. José Socorro Ramírez Macías:

—Gracias Señor Presidente, se solicita la aprobación tanto de la omisión de la lectura del orden del día así como su aprobación, quien esté a favor levantar su mano, son **14 catorce votos a favor.**

Intervención del C. Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo:

—**Aprobado por Unanimidad de los presentes**, pasamos al siguiente punto del orden del día.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA No. 45 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2014 Y EN SU CASO SU APROBACIÓN DE LA MISMA.**

De igual manera solicite Señor Secretario la aprobación tanto la omisión de la lectura como su aprobación.

Intervención del Secretario General Lic. José Socorro Ramírez Macías:

—Gracias Señor Presidente, quien esté a favor de la omisión de la lectura así como la aprobación del acta mencionada favor de levantar su mano, son **14 catorce votos a favor.**

Intervención del C. Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo:

—**Aprobado por Unanimidad de los presentes**, pasamos al siguiente punto del orden del día.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL C. LICENCIADO HUGO RENE RUIZ ESPARZA HERMOSILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**AUTORIZACION PARA QUE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO SUSCRIBA EN TODOS LOS TÉRMINOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO PREVIAMENTE CELEBRADO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.**

Por favor Señor Secretario sométalo a consideración de los ediles.

Intervención del Secretario General Lic. José Socorro Ramírez Macías:

—Gracias Señor Presidente, quien esté de acuerdo con el Cuarto punto del orden del día favor levantar su mano, son **14 catorce votos a favor.**

Intervención del C. Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo:

—**Aprobado por mayoría calificada** por lo tanto:

***“SE APRUEBA SUSCRIBIR EN TODOS LOS TÉRMINOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO PREVIAMENTE CELEBRADO. DICHO CONVENIO MODIFICATORIO SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA”.***

**SE INSERTA Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS.**


**LAGOS DE MORENO**  
 GOBIERNO MUNICIPAL


  
 450  
 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE JALISCO

**CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y REGIONALIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA FUERZA OPERATIVA BAJO UN SOLO MANDO PARA EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO JALISCO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR LOS CC. ARTURO ZAMORA JIMENEZ, LUIS CARLOS NAJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO Y RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO, LALIC, ABRIL YAHAIIRA GONZALEZ ROJAS, Y EL LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ RIZO EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y TITULAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública, es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución Federal prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- c) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- d) Los fondos y subsidios de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional referida, establece en su artículo 2, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las cuales se promueve la comisión de delitos y reductores de riesgos.

  
  
  
  
  


TEL. 01-474-741-21-21, 741-21-02 y 742-04-51


**LAGOS DE MORENO**  
 GOBIERNO MUNICIPAL


  
 450  
 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE JALISCO

**desarrollar programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.**

Por otra parte, el artículo 4 de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

Asimismo en el artículo 39, penúltimo párrafo, establece que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectiva y cumplir con la función y encargo de la Seguridad Pública.

3. El Gobernador del Estado de conformidad con el artículo 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está facultado para celebrar convenios con la Federación, con los Municipios y con particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

4. Al Fiscal General le corresponde de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la investigación de los delitos del fuero común y concurrentes y la persecución ante los tribunales de los responsables en su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que estarán bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 ya citado, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

I.1 Que el Estado de Jalisco es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.2 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 12 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 14 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, forma parte respectivamente del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

I.3 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39, apartado B, fracciones I y II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 38 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, 4 fracción I y II, 5 fracción II, 6 fracción I y II, 8, 11 fracciones I y III, 12 fracciones I y II, 13 fracción I, 14 fracción XXXVII, y 30 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el C. Gobernador Constitucional, asistido de los funcionarios señalados en el preámbulo del presente Convenio, tiene facultades para comparecer a la celebración del mismo.

I.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Corona, número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

  
  
  
  


TEL. 01-474-741-21-21, 741-21-02 y 742-04-51

**II. DECLARA "EL MUNICIPIO":**

II.1 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, y se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo ser gobernado por un Ayuntamiento de que residirá en la cabecera municipal.

II.2 Que de conformidad a lo establecido por el artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los Municipios del Estado de Jalisco integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.3 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la sesión celebrada el día 16 del mes de Mayo del 2013, los funcionarios municipales señalados en el proemio del presente convenio cuentan con las facultades para comparecer a la celebración del mismo.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado entre las calles Juárez y Francisco González León sin número, Colonia Centro, en esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente instrumento jurídico celebrado por "LAS PARTES" tiene como objetivos:

Establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, en la sucesivo denominada "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

Establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad, así como para depurar y fortalecer las bases de información sobre seguridad pública.

SEGUNDA.- ANEXO ÚNICO. En el "Anexo Único" del presente Convenio se detallarán la misión, objetivos, ejes estratégicos, objetivos particulares y mecánica operativa. Será firmado por "LAS PARTES" y se considerará para todos los efectos legales como parte integrante de este Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Encabezar las estrategias y acciones con el objeto de cumplir de manera conjunta con "EL MUNICIPIO" los fines de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" para el Estado de Jalisco.

2. Aportar a "EL MUNICIPIO" los recursos financieros correspondientes, que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integre en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" en los términos del Anexo Único.

3. Realizar la planeación estratégica que resulte necesaria para el desarrollo de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

optimización de los recursos destinados a la seguridad pública por "LAS PARTES" incluidas las propuestas de aplicación de recursos del financiamiento conjunto, en las acciones que para tal efecto se detallan en el "Anexo Único" correspondiente.

4. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su titular, en calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará periódica y oportunamente a los miembros de dicha instancia, sobre los avances y resultados de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

5. Dotar del equipo y armamento que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones al personal que se integre a "LA FUERZA ÚNICA POLICIAL" de conformidad con el "Anexo Único" correspondiente del presente Convenio.

6. Contribuir en la actualización y capacitación del personal operativo que forma parte de la FUERZA ÚNICA JALISCO para que participe en las diversas promociones a las que tenga derecho, dentro del Sistema Profesional del Sistema Profesional de Carrera del Municipio que pertenezca.

7. Ejercer el mando único del personal que participe en la ejecución de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL MUNICIPIO" se obliga a:

1. Comisionar bajo el mando coordinado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", en los términos del "Anexo Único" correspondiente. Cada elemento estará comisionado al menos por el término de dos años contados a partir de la firma del presente Convenio.

2. Seguir cubriendo hasta el día 31 de Diciembre del 2013 los recursos financieros que, en los términos del "Anexo Único" correspondiente de este Convenio, resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integren en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

3. Colaborar, en el ámbito de su competencia, para la debida ejecución de la planeación estratégica desarrollada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que resulte necesaria para la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública.

4. Someter a su personal operativo a los exámenes de control de confianza que resulten necesarios para su integración y permanencia a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO". Los que se realizarán a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

5. Delegar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las facultades relativas al régimen disciplinario en lo que respecta al personal operativo que se integre a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".

6. En caso de remoción, separación, cambios de adscripción o falta de elementos "EL MUNICIPIO" se compromete a comisionar nuevos elementos operativos sustitutos.

QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, así como para el cumplimiento de los objetivos particulares de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", "LAS PARTES" se obligan a:

1. Obtener información para la elaboración de políticas públicas y programas de prevención social del delito y reinserción social.
2. Coadyuvar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el desarrollo de las tareas de investigación y persecución de los delitos, con la intervención correspondiente de la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jaliscoense de Ciencias Forenses.
3. Realizar las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abrir las conductas delictivas y evitar la impunidad.
4. Para los efectos del presente instrumento la Representación Legal de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal quedará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; a través de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.
5. Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

6. La evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, se hará a través del plano del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y los Consejos Regionales, con el objeto de vigilar las acciones que se realizan en conjunto.

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** El origen, monto y destino específico de los recursos financieros que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se detallará en el "Anexo Único".

**SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES.** La administración y mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento que "LAS PARTES" aporten para el cumplimiento de los fines del presente Convenio y para la creación e implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", será responsabilidad y carga a cuenta del Gobierno del Estado, conservando cada parte la propiedad que le corresponda.

**OCTAVA.- DEL CENTRO DE INTELIGENCIA Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD.** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará la interconexión entre las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia, prevención y reinserción social de "LAS PARTES" y demás instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros y bases de datos en el ámbito de "LAS PARTES" y concentrará datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de información completas y eficaces.

De igual manera, a fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, para afianzar los servicios al Eje de Conducción y Mandó de las Policías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a colaborar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que la Fiscalía General instruya al Centro, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

**NOVENA.- RELACIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS.** El personal operativo de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" así como el desarrollo de sus actividades...

acción que derive del cumplimiento de los objetivos del mismo, conservarán sus derechos y relación jurídico-administrativas con la parte que lo haya contratado. Sin que en que ningún momento se deba considerar a la otra como patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral. Conforme a lo establecido al Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los Artículos 3 fracción XXIII y 4" de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** La responsabilidad patrimonial en que incurra el personal operativo de "LAS PARTES" con motivo de acciones u omisiones desarrolladas en la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" o en el marco de las acciones materia del presente Convenio, se determinará de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidad patrimonial, y en su caso la indemnización será cubierta con cargo al Seguro que de manera conjunta contratarán "AMBAS PARTES", con aportaciones de la siguiente manera:

1. A partir de su firma, hasta el día 31 de Diciembre de 2013:
  - a) 50% cincuenta por ciento "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
  - b) 50% cincuenta por ciento Los Municipios de manera proporcional al número de elementos que aporten a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO"
2. A partir del día 01 de Enero de 2014:
  - a) 100% cien por ciento a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**DÉCIMA PRIMERA.- OTRAS COMPETENCIAS.** En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos a la competencia de "LAS PARTES", en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades, "LAS PARTES", o en su caso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebrarán los convenios que resulten necesarios de conformidad con la normativa aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, y por el término de duración de la presente administración pública estatal.

**DÉCIMA TERCERA.- CONVENIO MARCO.-** El presente convenio para la integración de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO" para el Estado de Jalisco, será base para la celebración de los Convenios específicos que se decida celebrar por cada uno de los municipios con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltos de común acuerdo en amigable composición por "LAS PARTES", de conformidad a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco.

Leído que su contenido por "LAS PARTES" y entendiendo los alcances del mismo, se firma por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de Mayo del 2013 dos mil trece.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO



JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

EL SECRETARIO  
GENERAL DE  
GOBIERNO

ARTURO ZAMORA  
JIMENEZ

EL FISCAL  
GENERAL

LESAMARCAJOS NAJERA  
GONZALEZ DE VELASCO

EL SECRETARIO  
DE PLANEACION,  
ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

RICARDO VILLANUEVA  
LOMELI

LAGOS DE MORENO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
LIC. HUGO RENÉ RUIZ  
ESPARZA HERMOSILLO

POR "EL MUNICIPIO"

EL SINDICO MUNICIPAL  
LIC. JOSÉ YAHAITA  
GONZALEZ ROJAS  
MUNICIPAL

EL TITULAR DE LA  
SEGURIDAD PUBLICA  
MUNICIPAL  
LIC. JUAN CARLOS  
RODRIGUEZ RIZO

CALLE JUAREZ 880, FRANCISCO GONZALEZ LEÓN S/N ZONA CENTRO, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JAL.  
TEL. 01-474-771-01-01, 771-01-00 y 771-00-01

ANEXO ÚNICO

LOS EJES ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA FUERZA UNICA JALISCO

La FUERZA ÚNICA JALISCO (FUJ) es una de las columnas que deberán sostener el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Esta fuerza policial se concibe como un instrumento operativo que tiene como misión reforzar la capacidad de los gobiernos del Estado y de los municipios de Jalisco para garantizar el orden y la paz pública, así como para proteger la integridad física y patrimonial de sus habitantes, residentes temporales y personas en tránsito. Esta misión se logrará a través de la instrumentación eficiente de políticas de prevención general y especial de los delitos, así como de una persecución eficaz de los mismos.

"LAS PARTES" estamos convencidas de que una adecuada prevención de los delitos y su apropiada persecución pasa por una estrecha coordinación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios, así como entre sus diversas corporaciones policiales. Asimismo, el cumplimiento de estos objetivos será factible en la medida en que cada uno de los miembros de esta fuerza policial cuenta, por una parte, con la capacitación necesaria para el ejercicio profesional de su función. Por otra parte, el despliegue operativo de la FUJ en el territorio del estado debe dotarse del personal y de los recursos materiales idóneos y suficientes para garantizar la integridad de su acción policial.

En consecuencia, "LAS PARTES" establecen los ejes estratégicos, los objetivos específicos y el presupuesto que se consideran necesarios para el cumplimiento del objeto del CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACION PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO.

EJE ESTREATEGICO 1: La coordinación entre el Estado de Jalisco y sus municipios.

Objetivos específicos:

- 1.1 Realizar las adecuaciones jurídicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Fuerza Única Jalisco.
- 1.2 Afinar la operación de las instancias de coordinación y control de la Fuerza Única Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 2: Integración y capacitación de elementos operativos evaluados satisfactoriamente.

CALLE JUAREZ 880, FRANCISCO GONZALEZ LEÓN S/N ZONA CENTRO, C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JAL.  
TEL. 01-474-771-01-01, 771-01-00 y 771-00-01

Esta feja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Lagos de Moreno el día 15 del mes de Agosto del 2019.



Objetivos específicos:

- 2.1 Seleccionar a los elementos operativos con el perfil deseable.
- 2.2 Con arreglo a la normatividad aplicable a cada caso, integrar jurídicamente el expediente de cada elemento operativo de la Fuerza Única Jalisco.
- 2.3 Ubicar en la jerarquía a los integrantes Fuerza Única Jalisco y los mandos regionales.
- 2.4 El Fiscal General del Estado de Jalisco determinará, en función de la estrategia policial y las necesidades del servicio, la comisión asignada a los elementos operativos de la Fuerza Única Jalisco, así como su despliegue territorial.
- 2.5 Poner en marcha un programa de capacitación permanente para homologar las capacidades y las competencias de los elementos operativos de la Fuerza Única Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 3: El equipamiento de la Fuerza Única Jalisco

Objetivos específicos:

- 3.1 Asignar uniformes.
- 3.2 Asignar fornituras.
- 3.3 Asignar chalecos con placas.
- 3.4 Asignar cascos.
- 3.5 Asignar equipos de radio comunicación.
- 3.6 Proveer a los elementos operativos aros de aprehensión.
- 3.7 Entregar a los elementos operativos el armamento de servicio.
- 3.8 Adquirir escudos blindados para la fuerza de reacción.
- 3.9 Asignar vehículos blindados.
- 3.10 Gestionar el establecimiento y el equipamiento de los centros de mando regionales.

EJE ESTREATEGICO 4: La planeación sustantiva de la Fuerza Única Jalisco.

Objetivos específicos:

- 4.1 Establecer y poner en marcha mecanismos de evaluación para medir los resultados y el alcance de la acción de la Fuerza Única Jalisco, así como para fortalecer el proceso de planeación y la toma de decisiones.
- 4.2 Establecer y homologar los procesos de prevención, disuasión y control de delitos.

CALLE JUÁREZ S/N. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N. ZONA CENTRO. C.P. 47000. LAGOS DE MORENO, JALISCO. TEL. 01-474-741-21-21, FAX 01-474-742-86-81

Esta hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Ministerio de Fomento de Jalisco el día 16 de febrero del 2013.



- 4.3 Concentrar la capacidad de las fuerzas operativas en aquellos delitos que vulneran la confianza, el patrimonio y la integridad física de las personas.

- 4.4 Establecer el perfil, identificar las limitaciones y las debilidades de las organizaciones criminales que operan en nuestro Estado.

- 4.5 Afinar los mecanismos de coordinación entre los servicios de inteligencia policial y las áreas operativas de la Fuerza Única Jalisco.

- 4.6 Determinar la división territorial del Estado de Jalisco en 19 regiones operativas y la Zona Metropolitana de Guadalajara, en función de su ubicación y extensión geográfica, vías de comunicación, capacidad de proyección de fuerza y problemática delincuencia (delitos de alto impacto).

- 4.7 Establecer mecanismos homologados para la comunicación, cooperación e información permanente entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Reinserción Social, así como de interconexión y actualización constante y concertada de sus bases de datos criminalísticas.

- 4.8 Contribuir a la reducción de la prevalencia de delitos de alto impacto en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.

- 4.9 Contribuir a la reducción de la incidencia de delitos de alto impacto en las diferentes regiones del Estado de Jalisco.

EJE ESTREATEGICO 5: La planeación y gestión administrativa financiera

Objetivos específicos:

- 5.1 Integración de un presupuesto con la participación del Gobierno del Estado y los Municipios.

- 5.1.1 A fin de fortalecer y dotar de mayor eficiencia al sistema de la Fuerza Única Jalisco y fortalecer los sistemas de seguridad municipales y la procuración de justicia, el Gobierno del Estado asignará recursos necesarios para la adecuada operación de la FUERZA ÚNICA JALISCO durante el tiempo de la vigencia del Convenio y los términos de este Anexo. El ejercicio de estos recursos se deberá actualizar anualmente y su ejecución se

CALLE JUÁREZ S/N. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N. ZONA CENTRO. C.P. 47000. LAGOS DE MORENO, JALISCO. TEL. 01-474-741-21-21, FAX 01-474-742-86-81

Esta hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Ministerio de Fomento de Jalisco el día 16 de febrero del 2013.



realizará de acuerdo a la normatividad estatal prevista para la materia.

5.1.2 El personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integre a la FUERZA UNICA JALISCO tendrá condiciones salariales similares a las del personal operativo de la Policía del Estado de Jalisco.

5.1.3 Desde la firma del Convenio y del presente Anexo y hasta el 31 de diciembre del 2013, "EL MUNICIPIO" seguirá pagando el sueldo, prestaciones y previsión social a los elementos operativos que haya comisionado a la FUERZA UNICA JALISCO. En este mismo lapso, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las compensaciones salariales necesarias para que cada elemento operativo tenga un sueldo y prestaciones similares a las del personal operativo de la Policía del Estado.

5.1.4 A partir del 1 de enero del 2014, y hasta el término de la vigencia del Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hará responsable del pago del 100% de los salarios de los elementos operativos que formen parte de la FUERZA UNICA JALISCO, y transferirá oportunamente a "EL MUNICIPIO" los recursos que correspondan para tal fin.

5.1.5 "EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de etiquetar exclusivamente el recurso que reciba para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social, a los elementos operativos que participen en la Fuerza Única Jalisco, por lo que deberá hacer del conocimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la cuenta en la cual deba transferirse los recursos económicos.

5.1.6 Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter estatal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas para el manejo del recurso estatal de este programa, permitiendo con ello su identificación; sólo podrán ser utilizados para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social, a los elementos operativos que participen en Fuerza Única Jalisco.

5.1.7 El monto y destino específico de los recursos financieros, así como el procedimiento correspondiente, el Gobierno del Estado y el Municipio de Lagos de Moreno, se destinarán para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Esta feja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Lagos de Moreno el día 15 del mes de febrero del 2013.



Estado y el Municipio de Lagos de Moreno, se destinarán para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

5.1.8 "EL MUNICIPIO" desde la firma del presente instrumento, hasta el día 31 de Diciembre del 2013, se obliga a aportar los recursos financieros que se señalan en el presente documento o de los que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de la remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará en la "LA FUERZA UNICA JALISCO".

5.1.9 La administración y el mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento adquiridos para la conformación de la "LA FUERZA UNICA JALISCO" correrá por cuenta del Gobierno del Estado.

5.2. EL PERFIL DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS Los elementos operativos que integrarán la Fuerza Única Jalisco deberán acreditar los requisitos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además de éstos requisitos legales, el elemento operativo deberá cumplir con los siguientes:

5.2.1 Aspectos generales

- 5.2.1.1 Edad de 20 a 40 años de edad.
- 5.2.1.2 Sin restricción para portar arma de fuego por parte de la SEDENA.
- 5.2.1.3 Ser titular de una licencia de conducir tipo chofer vigente.
- 5.2.1.4 Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal.
- 5.2.1.5 No estar sujeto a procedimiento interno administrativo por causa grave, en los términos de las normas aplicables.

5.2.2 Aspectos psicológicos

- 5.2.2.1 Tener aptitudes y habilidad para resolver problemas.
- 5.2.2.2 Tener un coeficiente intelectual a partir de término medio.

CALLE JIMENEZ BR. FRANCISCO GONZALEZ LEON S/N ZONA CENTRO C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JAL. TEL. 81-474-741-21-21, 741-21-02 y 741-00-01

Esta feja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Lagos de Moreno el día 15 del mes de febrero del 2013.



- 5.2.2.3 Tener capacidad y competencias para trabajar en equipo.
- 5.2.2.4 Tener un buen nivel de tolerancia a la frustración.
- 5.2.2.5 Tener autocontrol.
- 5.2.2.6 Tener capacidad de adaptación.

5.2.3 Aspectos médicos - El elemento no debe presentar:

- 5.2.3.1 Alteración de la conducta o antecedentes de tratamientos psiquiátricos.
- 5.2.3.2 Sobrepeso mayor de 25% IMC y obesidad.
- 5.2.3.3 Disminución de la agudeza visual o utilizar lentes de contacto o armazón para corrección de oftalmopatías (miopía, astigmatismo, etc.).
- 5.2.3.4 Enfermedad crónica o degenerativa.
- 5.2.3.5 Enfermedad actual, que tarde más de 15 días en sanar y deje secuelas.

5.2.4 Aspectos físicos

- 5.2.4.1 Libre de alteraciones del aparato locomotor que puedan limitar y dificultar sus actividades.
- 5.2.4.2 Buena capacidad físico atlética en flexibilidad, fuerza y resistencia.

5.3 La distinción entre la relación jerárquica y operativa y la relación jurídico-administrativa del personal operativo comisionado. El Municipio deberá expedir los oficios de comisión correspondientes y notificar a los elementos operativos que hayan cubierto los requisitos de integración a la Fuerza Única Jalisco, hecho lo anterior los elementos operativos deberán presentarse con el Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.

5.4 El personal operativo de la Fuerza Única Jalisco estará integrado por elementos comisionados de la Fiscalía General del Estado y 32 (treinta y dos) del Municipio de Lagos de Moreno. LAS PARTES se comprometen a mantener la plantilla operativa requerida, en los términos de este párrafo.

5.5 El régimen disciplinario, la relación jurídico-administrativa y las sanciones del personal operativo comisionado.

CALLE JUAN DE LOS RIOS FRANCISCO BONGALZ LEÓN S/N ZONA CENTRO C. P. 47800 LAGOS DE MORENO, JALISCO. TEL: 01-474-141-01-21, 141-01-24 y 142-04-01

Este hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno el día 17 de febrero de 2011.



5.5.1 Para mantener el orden y la disciplina del personal operativo comisionado, los mandos medios y superiores de la Fuerza Única Jalisco tendrán las facultades correspondientes para apercibir, amonestar, privar permisos de salida y arrestar al personal que incurra en alguna falta de las señaladas en los Artículos 97, 98, 99 y 100 del título sexto de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

5.5.2 La relación jurídica-administrativa para los elementos operativos comisionados seguirá vigente entre los mismos y el Municipio, de conformidad a lo establecido en la cláusula novena del convenio.

5.5.3 Los integrantes de la FUERZA ÚNICA JALISCO aplicarán sus estrategias operativas en un horario de 12x24 horas en lo que corresponde al desempeño en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para el caso del resto del Estado, aplicará un horario de 15 días de trabajo por 6 de descanso.

5.5.4 En el supuesto de que alguno o algunos de los elementos operativos comisionados incumplan en alguna falta a los principios de actuación y/o de responsabilidad administrativa, se levantará por parte de la Fuerza Única Jalisco acta circunstanciada de los hechos correspondientes y se pondrá al elemento operativo comisionado a disposición del municipio, para que este realice las investigaciones y los procedimientos respectivos para determinar la responsabilidad o no responsabilidad del mismo y en su caso se sancione conforme a lo establecido en la referida Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su capítulo tres. Cuando esto suceda, el Municipio comisionará en sustitución a otro elemento operativo que reúna los requisitos correspondientes para incorporarse a la Fuerza Única Jalisco.

5.6 Los integrantes de la Fuerza Única Jalisco serán dotados de uniforme, armamento y sus accesorios, equipo de protección policial y táctico que se detallan a continuación:

- Arma corta
- Arma larga suministrada
- Equipo de protección personal.
- Uniforme completo
- Equipo de radiocomunicación.
- Aros de aprehensión y furtura con accesorios.
- Vehículo

CALLE JUAN DE LOS RIOS FRANCISCO BONGALZ LEÓN S/N ZONA CENTRO C. P. 47800 LAGOS DE MORENO, JALISCO. TEL: 01-474-141-01-21, 141-01-24 y 142-04-01

Este hoja corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno el día 17 de febrero de 2011.

5.7 La capacitación adecuada para desarrollar habilidades y destrezas operativas adaptadas al terreno y a las operaciones de su especialidad. Una vez cumplidos los requisitos de selección, reclutamiento y evaluación, obtendrán la capacitación con el propósito de profesionalizar al personal operativo que conformará la Fuerza Única Jalisco, dividida en tres especialidades: Operaciones Urbanas, Tácticos de Operaciones Rurales e Inteligencia. Dentro del currículo se considera desarrollar las habilidades y destrezas operativas que permitan al personal realizar un manejo óptimo de las técnicas de movimiento en el terreno para zonas rurales y urbanas, así como intervenir en operaciones especiales de seguridad institucional, mediante el uso de estrategias, métodos y análisis de información y acciones que le permitan tomar decisiones oportunas, valiéndose de sus conocimientos, conduciéndose con responsabilidad, ética y compromiso.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO



JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

EL SECRETARIO  
GENERAL DE  
GOBIERNO



ARTURO ZAMORA  
JIMENEZ

EL FISCAL  
GENERAL



LUIS CARLOS NADERA  
GONZALEZ DE  
VELASCO

EL SECRETARIO  
DE PLANEACION,  
ADMINISTRACION  
Y FINANZAS



RICARDO  
VILLANUEVA LOMELI

CALLE JUAREZ 888, FRANCISCO GONZALEZ LEON SIN. EDNA CENTRO. C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JAL. TEL. 01-474-741-21-22, 741-21-24 y 742-04-01

Este fejo corresponde al Anexo del Convenio de Fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Lagos de Moreno el día 16 de mayo de 2014.

POR "EL MUNICIPIO"

LAGOS DE MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HUGO RENÉ RUIZ  
ESPARZA  
HERMOSILLO  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

LAGOS DE MORENO  
SINDICATO MUNICIPAL



LIC. AMEL ZAMORA  
GONZALEZ DE  
VELASCO

LAGOS DE MORENO  
TITULAR DE LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL



JUAN CARLOS  
RODRIGUEZ RIZO  
TITULAR DE LA  
SEGURIDAD PUBLICA  
MUNICIPAL

LAGOS DE MORENO  
S.S.C. FINANZAS  
C.P.C. JOSÉ DE JESÚS ARTEAGA  
TESORERO ENCARGADO  
DE LA HACIENDA  
MUNICIPAL

CALLE JUAREZ 888, FRANCISCO GONZALEZ LEON SIN. EDNA CENTRO. C.P. 47400 LAGOS DE MORENO, JAL. TEL. 01-474-741-21-22, 741-21-24 y 742-04-01

Este fejo corresponde al Anexo del Convenio de fuerza Única Jalisco celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Lagos de Moreno el día 16 de mayo de 2014.

Primer convenio modificatorio al convenio de coordinación, colaboración y regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco con fecha 15 de Mayo 2013 mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad Pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "FUERZA UNICA JALISCO" ("Convenio Primigenio") y que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de su Gobernador Constitucional, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, asistido por el Secretario General de Gobierno Mtro. Roberto López Lara, así como por el secretario de Planeación, Administración y Finanzas, Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, y por el Fiscal General del Estado Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco; y por la otra parte, el Municipio de Lagos de Moreno Jalisco, por conducto de su Presidente Municipal el Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, acompañado por su Secretario General el Lic. José Socorro Ramírez Macías, el encargado de la Hacienda Pública municipal el C.P.C. José de Jesús Preciado Arteaga, el Sindico Municipal Lic. Abril Yahaira González Rojas y por el Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal el Lic. Juan Carlos Rodríguez Rizo, a quienes en lo sucesivo se denominará el "GOBIERNO MUNICIPAL", y cuando se aluda a ambos órdenes de gobierno se les denominará como "LAS PARTES", convenio Modificatorio que sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas.

#### ANTECEDENTES

UNICO. Con fecha 15 de Mayo 2013 LAS PARTES suscribieron un convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco que tuvo como objeto establecer en las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de la Fuerza Única Jalisco, así como establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad en el Estado.

#### DECLARACIONES

I. Declara el GOBIERNO DEL ESTADO por conducto de su representante:

I.1 Que el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acude a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los Artículos 2, 4 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2 Que el Mtro. Roberto López Lara en su calidad de Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 11, 12 fracciones I y 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3 Que el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y Artículos 11, 12 Fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Que el Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, en su calidad de Fiscal General del Estado, acude a la suscripción de este convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el Artículo 30 Fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.5 Que para los efectos legales de este convenio, señalo como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el GOBIERNO MUNICIPAL por conducto de su representante:

II.1 Que el Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, en su carácter de Presidente Municipal de Lagos de Moreno Jalisco, acompañado por la Lic. Abril Yahaira González Rojas, Síndico Municipal; el Lic. José Socorro Ramírez Macías Secretario General del H. Ayuntamiento; el C.P.C. José de Jesús Preciado Arteaga encargado de la Hacienda Municipal; y el Lic. Juan Carlos Rodríguez Rizo, Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal; y que acude a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan a los Artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Artículos 2,3, 4,10 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2 Que cuentan con la autorización de su H. Ayuntamiento para la celebración de este convenio, quien mediante Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio de 2014 otorgo por mayoría calificada de sus integrantes a través de Acta de número 46.

II.3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en calle Juárez esquina Francisco González León sin número, colonia centro, Lagos de Moreno, Jalisco.

#### DECLARACIÓN CONJUNTA

UNICA. LAS PARTES declaran que se reconocen el carácter con el que comparecen a la firma de este convenio, por lo cual sujetan su valor y alcance legal al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES acuerdan modificar las Cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y décima segunda del Convenio Primigenio, para quedar como sigue.

**TERCERA- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Serán obligaciones de GOBIERNO DEL ESTADO:**

- 1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de Seguridad que integran la FUERZA UNICA JALISCO.**
- 2. Aportar los recursos económicos que le corresponde en los términos de la Cláusula sexta de este convenio.**
- 3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.**
- 4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA UNICA JALISCO.**
- 5. Contratar nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de Seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA UNICA JALISCO.**
- 6. Incorporar a los electos operativos de Seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de Desarrollo Policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.**

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:**

- 1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.**
- 2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.**
- 3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.**
- 4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.**

**QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA UNICA JALISCO.**

**SEXTA.- APORTACION DE RECURSOS DE LAS PARTES. EL GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar la FUERZA UNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA UNICA JALISCO.**

*Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrán los términos del párrafo anterior, se actualizara anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.*

*EL GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponden de conformidad con la tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA UNICA JALISCO. En ningún caso le será detenido se sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.*

*Por su Parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA UNICA JALISCO.*

*El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.*

**NOVENA.- RELACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD.** *EL GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y extrajudicial que guardare relación con las mismas.*

*Por su parte el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.*

**DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** *El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública estatal actual con la posibilidad de prorrogarse hasta por veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.*

**SEGUNDA.** *LAS PARTES acuerdan dejar sin efectos las cláusulas segunda séptima, décima, décima primera y décima tercera del Convenio Primigenio, así como su Anexo Único.*

**TERCERA.** *LAS PARTES acuerdan que el Convenio de Origen subsiste con todo aquello que no se oponga al presente Convenio Modificadorio.*

*LAS PARTES manifiestan que en el presente Convenio Modificadorio no existe error o mala fe, por lo que leído que fue por los comparecientes lo ratifican y firma a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_ del 2014 en la ciudad de Guadalajara Jalisco.*

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ

Gobernador constitucional del Estado de Jalisco.

**MTRO. ROBERTO LOPEZ LARA**

**Secretario General de Gobierno.**

**MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI**

**Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.**

**MTRO. LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO**

**Fiscalía General del Estado**

**Por el "GOBIERNO MUNICIPAL"**

**LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ABRIL YAHAIRA GONZALEZ ROJAS**

**SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ SOCORRO RAMIREZ MACIAS**

**SECRETARIO GENERAL**

**C.P.C. JOSÉ DE JESÚS PRECIADO ARTEAGA**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ RIZO**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Intervención del C. Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo:  
—Muchas gracias a todos por haber asistido a esta Sesión Extraordinaria,  
damos por concluida la sesión.

**C. LIC. HUGO RENE RUIZ ESPARZA HERMOSILLO**

**LIC. HECTOR OMAR LOPEZ REYES**

**LIC. VICTOR RAFAEL ALBA ESTRADA**

**C. JOSE DE JESUS MORA SANDOVAL**

**C. CLARA MARTINEZ AGUIRRE**

**LIC. JUAN ISMAEL MONTOYA RODRIGUEZ**

**C. LETICIA MORENO ANGUIANO**

**C. SERGIO TORRES VENEGAS**

**C. RUTH KARINA JIMENEZ AVILA**

**C. REBECA MARTIN GUERRA**

**C. ROMELIA MUÑOZ FLORES**

**LIC. ALBERTO NORIEGA DELGADO**

**C. HUGO ENRIQUE MENDOZA LUNA**

**C. P. LEONARDO LARIOS HERNANDEZ**